



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°444-2013/MDV-ALC

Ventanilla, 3 de setiembre de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 139-2013-SGDC-GSC-MDV, de la Subgerencia de Defensa Civil y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N°139-2013-SGDC-GSC-MDV expedido por la Subgerencia de Defensa Civil, bajo cual hace referencia, al proyecto de Resolución de Alcaldía para aprobar el Reglamento Interno para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29664-Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los 'Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil';

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° de la mencionada Ley, señala que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, establece en su artículo 19° que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°223-2013/MDV-ALC, se aprueba la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que establece sus integrantes;

Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

aprueba en su artículo 1°, los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil; y señala en el artículo 2° que, deberá ser aplicado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, la notificación de la presente resolución a los interesados y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

I. INTRODUCCIÓN

La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla - PDCD como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas es organizada, constituida y convocada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Ventanilla funciona en el ámbito jurisdiccional, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Según Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobaron los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la Plataforma.

El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente reglamento es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil.

II. DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL

Artículo 1.- De los Integrantes

Integran la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla todas las entidades públicas con representación en el ámbito local, entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad; los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- a. Según Resolución de Alcaldía N° 223-2013/MDV-ALC se aprueba la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|---|
| 1. Alcalde | Presidente de la Plataforma de Defensa Civil |
| 2. Sub Gerente de Defensa Civil | Jefe de la Plataforma de Defensa Civil |
| 3. Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Fiscalización | |
| 4. Vicepresidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Fiscalización | |
| 5. Secretario de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Fiscalización | |
| 6. Alcalde del Centro Poblado Menor Nuestra Señora de las Mercedes-Mi Perú | |
| 7. Jefe de la División Territorial DIVTER 03-Ventanilla | |

8. Comisario de Ventanilla
9. Jefe de la Cía. de Bomberos "Tnte. CBP Lorenzo Giraldo Vega N° 75"
10. Jefe de la Cía. De Bomberos "Brigadier CBP Alejandro Reyes León N° 184 del Centro Poblado Menor Mi Perú"
11. Director de la Red de Salud Ventanilla
12. Director UGEL Ventanilla
13. Párroco de la Iglesia San Pedro de Nolasco.
14. Representante de la Empresa Privada.
15. Representante de las Organizaciones Sociales y Vecinales.
16. Representante de los Comedores Populares y Vaso de Leche.
17. Representante de los Asentamientos Humanos.

- b. Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla deberán tener poder decisión y ser de nivel directivo.

Artículo 2.- De las Sesiones

- a. La Plataforma de Defensa Civil se reunirá en forma periódica y como mínimo una vez trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- b. Aprobar el cronograma de sesiones ordinarias, en la primera sesión anual.
- c. Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil constituida.
- d. Las sesiones deberán estar presididas por Presidente y/o Jefe de la Plataforma de Defensa Civil.
- e. Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:
 1. En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
 2. En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.
- f. Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
- g. Revisar la Agenda contenida en la Convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de Agenda.
- h. Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- i. Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- j. Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados
- k. Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

Artículo 3.- Convocatoria a las Sesiones

- a. La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.

- b. La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias será por escrito y mediante un oficio firmado por el Presidente y/o Jefe de la Plataforma de Defensa Civil, cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del Jefe de la Plataforma de Defensa Civil, en los domicilios consignados por cada integrante.
- c. En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito al Jefe de la Plataforma de Defensa Civil, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.
- d. Otras que se requieran.

Artículo 4.- De las Actas

- a. El Jefe de la Plataforma de Defensa Civil será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
 - 1. Agenda: incluye los puntos a tratar
 - 2. Orden del día: considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda
 - 3. Informes
 - 4. Propuestas
 - 5. Acuerdos
- b. Las actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- c. Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.
- d. Las actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el Jefe de la Plataforma de Defensa Civil.

Artículo 5.- De los Acuerdos

- a. Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b. La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c. Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
 - 1. Voto mano alzada
 - 2. Voto escrito
- d. El Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e. El Jefe de la Plataforma de Defensa Civil será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f. El Jefe de la Plataforma de Defensa Civil deberá informar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de Agenda en cada sesión.

- g. Otros

III. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6.- Se considera infracciones a los siguientes actos:

- a. Dos Inasistencias consecutivas sin justificación.
- b. Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c. Incumplimiento de funciones o responsabilidades determinadas en sesión.
- d. Falta de respeto a las Autoridades de la Municipalidad.
- e. Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil.
- f. Acciones en contra de los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- g. Asumir funciones que no le compete.
- h. Otras que sean aprobadas por la Plataforma de Defensa Civil.

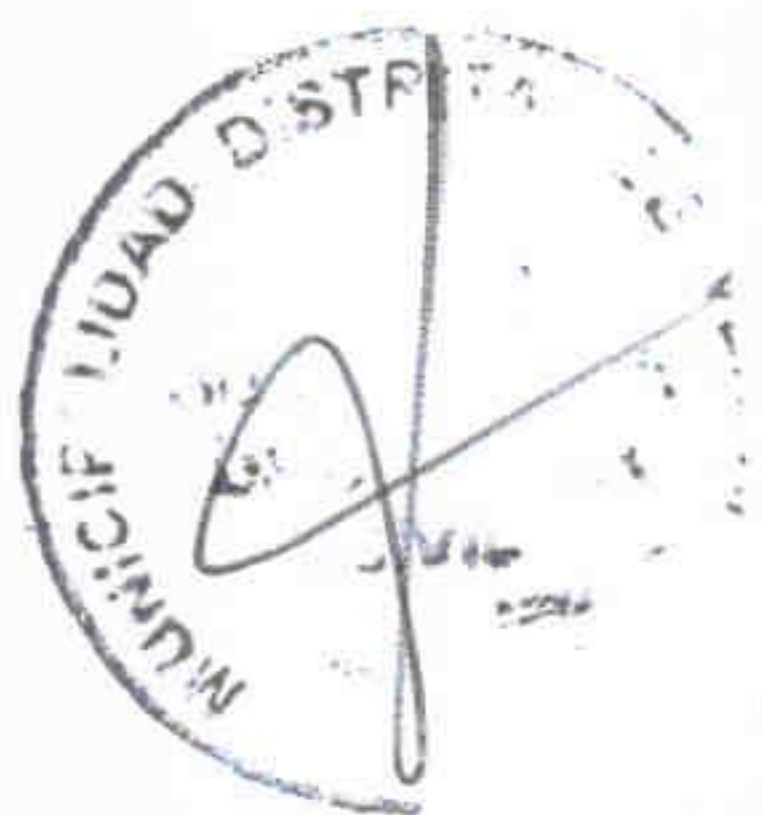
Artículo 7.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- a. Amonestación Verbal.
- b. Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- c. Suspensión de representación por 30 días.
- d. Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.

IV. FUNCIONES

6.1 Funciones Generales de la Plataforma de Defensa Civil

- a. Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.
- b. Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.
- c. Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el distrito de Ventanilla.
- d. Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- e. Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, según corresponda.
- f. Proponer a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- g. Proporcionar a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, según corresponda, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil,



con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva.

- h. La Plataforma de Defensa Civil se reunirá como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:
- Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento del GTGRD de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
 - Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
 - Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
 - Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel local.
 - Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana.
 - Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación del EDAN a solicitud del GTGRD de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
 - Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a como disponga el GTGRD de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

6.2 Funciones Específicas de la Plataforma de Defensa Civil

6.2.1 Del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil

- 
- Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil, mediante norma municipal según corresponda.
 - Convocar, presidir y participar en las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil. Esta función es indelegable.
 - Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
 - Incluir las acciones desarrolladas por la Plataforma de Defensa Civil en la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
 - Remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil.
 - Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

6.2.2 Del Jefe de la Plataforma de Defensa Civil

- Presentar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
- Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil.
- Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario.
- Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual
- Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.

- Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y del GTGRD.
- Asesorar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Mantener informados a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Presentar a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con el Jefe de la Oficina de Defensa Civil.
- En adición a sus funciones, el Jefe de Plataforma de Defensa Civil, consolidará los Planes de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil.

6.2.3 De los Miembros Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil

- Cumplir con el Plan de Trabajo Anual en el ámbito de su competencia o responsabilidad.
- Participar en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, a solicitud del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.

6.3 Articulación de la Plataforma de Defensa Civil

6.3.1 Entre Plataformas de Defensa Civil

- La Plataforma de Defensa Civil Distrital con la Plataforma de Defensa Civil Regional, pueden articular esfuerzos y recursos para optimizar las actividades de la Gestión Reactiva.
- Las Plataformas de Defensa Civil colindantes priorizan su articulación para optimizar esfuerzos y recursos, ante situaciones de peligro inminente, emergencias o desastres que afecten sus respectivos ámbitos geográficos.

6.3.2 Con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y otras Instancias

6.3.2.1. Articulación de la Plataforma de Defensa Civil con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres

- Articular su accionar con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, como elementos de apoyo.
- Los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil son presentados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y puestos a conocimiento del GTGRD, para su trámite e implementación.
- Los acuerdos y acciones aprobados por el GTGRD, relacionadas con la Gestión Reactiva, así como la información histórica especializada proporcionada por el COER o COEL, deben ser considerados por la Plataforma de Defensa Civil



Distrital para el desarrollo de las actividades consideradas en su Plan de Trabajo Anual.

- La Plataforma de Defensa Civil coordina con el GTGRD, el potencial humano y recursos disponibles, que permita viabilizar la convergencia de esfuerzos, para el fortalecimiento de la gestión reactiva.

6.3.2.2. Articulación con otras Instancias

- La Plataforma de Defensa Civil articula con otras instancias de participación en el ámbito de su competencia, tales como Mesas de Concertación, Juntas Vecinales, entre otras, para la coordinación, integración de propuestas y convergencia de esfuerzos.

V. DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

Segunda.- Es responsabilidad del Jefe de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla presentar al Gobierno Local los acuerdos y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puestos en conocimiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su trámite e implementación.

Tercera.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento, la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se sujetará a lo establecido en la Ley 29664, su Reglamento N° 048-2011-PCM y demás normas conexas.

